

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.992 · 1983

LÍMITES INTERPROVINCIALES

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Límites Interprovinciales

LIMITES INTERPROVINCIALES

Ley Nº 22.992

Suspéndense los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley Nº 22.742, que fija definitivamente el límite entre Catamarca y Santiago del Estero, solucionando así el antiguo conflicto de límites que existe entre ambas provincias.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Suspéndese por trescientos sesenta y cinco (365) días el cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 al 47 del Decreto Nº 3.497/77, según lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 22.742.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Llamil Reston



VEREDICTA LEYES

Límites Interprovinciales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).